



DECRETO ALCALDICIO N° 549.-

CHONCHI, 14 de Mayo de 2026.

VISTOS:

Los Antecedentes, la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de Elecciones de Alcalde y Acta de Proclamación en los Auto Rol 109-2024-P, sobre Escrutinio y Calificación al Cargo de Alcalde de la comuna de Chonchi de fecha 30.11.2024, dictada por el Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2024, el Decreto Alcaldicio N° 835 del 06.12.2024 donde asume el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Chonchi el Sr. Fernando Oyarzún Macías, el Decreto Municipal N° 613 de fecha 17.02.2025, la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3063 de 1979 de Rentas Municipales; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General, las normas del Plan Regulador de la comuna de Chonchi, las normas sanitarias que para cada caso indique el Ministerio de Salud; la Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar; la Ordenanza de Alcoholes vigente de la comuna de Chonchi; la Ordenanza vigente que regula la autorización y explotación comercial de máquinas de juegos de habilidad o destreza en la comuna de Chonchi; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La necesidad de implementar un Plan de Reducción de Patentes de Alcoholes en la comuna de Chonchi, atendido que actualmente se encuentra excedido el número de patentes limitadas permitido conforme a la proporción máxima establecida en el artículo 7° de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que fija un máximo de una patente por cada 600 habitantes; y considerando, además, que a contar del año 2026 dicho plan constituye una exigencia del Gobierno Regional de Los Lagos para la postulación a proyectos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)..

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el siguiente texto refundido y sistematizado del Plan de Reducción de Patentes de Alcoholes de la comuna de Chonchi, quedando como sigue:

PLAN DE REDUCCIÓN DE PATENTES DE ALCOHOLES DE LA COMUNA DE CHONCHI

1. Contexto y finalidad.

El presente Plan de Reducción de Patentes de Alcoholes tiene por objeto regular, racionalizar y disminuir progresivamente la cantidad de patentes de expendio de bebidas alcohólicas en la comuna de Chonchi, en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Ordenanza de Alcoholes vigente de la comuna de Chonchi, el Decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales, resguardando el orden público, la seguridad, la salud de la población y el desarrollo armónico del territorio comunal.

En este contexto, se deja expresa constancia que la comuna de Chonchi **actualmente se encuentra excedida en el número de patentes limitadas**, conforme a la proporción máxima establecida en el **artículo 7° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la cual fija un máximo de una patente por cada 600 habitantes**, lo que hace necesario adoptar medidas administrativas orientadas a su reducción de patentes de alcoholes.





Este plan se fundamenta en los mecanismos establecidos en la propia Ordenanza Municipal de Alcoholes vigente de esta comuna, especialmente en los procesos de **otorgamiento, horario de funcionamiento, renovación, no renovación, traslado, transferencia, suspensión, caducidad, clausura y remate de patentes**, así como en la regulación de los **permisos especiales transitorios y prohibiciones, de las acciones de prevención, educación y rehabilitación, de las obligaciones, fiscalizaciones y sanciones**, con el fin de evitar el aumento descontrolado de establecimientos, fomentar un uso responsable y regulado del alcohol.

Asimismo, el presente plan constituye un instrumento de ordenamiento y control del sistema comunal de patentes de alcoholes, orientado a asegurar que cada patente corresponda a un establecimiento efectivamente operativo y que cumpla íntegramente con la normativa vigente en materias urbanísticas, sanitarias, comerciales y de alcoholes.

2. Objetivo general.

Implementar un sistema permanente, semestral, sistemático y verificable de fiscalización y control de las patentes de alcoholes de la comuna, orientado a asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, fortalecer el ordenamiento del sistema comunal de patentes y contribuir a la reducción progresiva de patentes de alcoholes.

Objetivos específicos

- Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, sanitarios, urbanísticos y administrativos para el funcionamiento de los establecimientos.
- Detectar infracciones, incumplimientos y causales de suspensión, clausura, caducidad o no renovación de patentes.
- Generar antecedentes objetivos para la toma de decisiones administrativas
- Fortalecer el control del orden público, la seguridad comunal y el cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Alcoholes.
- Optimizar el uso de los recursos municipales de fiscalización.

Procedimiento administrativo de control y fiscalización.

Para el cumplimiento de los objetivos del presente plan, se aplicará el siguiente procedimiento administrativo:

1. Fiscalización permanente y semestral de los establecimientos por Inspectores Municipales.
2. Emisión de informes de incumplimiento y remisión de antecedentes a la Oficina de Patentes.
3. Revisión técnica, administrativa y jurídica de los antecedentes recopilados.
4. Dictación de las medidas administrativas correspondientes mediante decreto alcaldicio, cuando proceda.
5. Pronunciamiento del Concejo Municipal en los casos que la normativa vigente así lo exija.





3. Otorgamiento, Traslado, Transferencia, Renovación semestral y cumplimiento permanente de requisitos.

Las patentes de alcoholes tienen carácter semestral, debiendo ser renovadas cada seis meses conforme a la normativa vigente y en especial el procedimiento indicado en la ordenanza de alcoholes vigente de la comuna de Chonchi.

En consecuencia:

- Los titulares deberán cumplir de forma permanente y continua con todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos.
- Cada proceso de renovación implicará una revisión integral del cumplimiento de requisitos, sin que exista derecho adquirido a renovación automática.
- Se dará especial énfasis a los informes de la Dirección de Obras Municipales, particularmente respecto de:
 - Zonificación y uso de suelo permitido.
 - Recepción definitiva del inmueble.
 - Condiciones de funcionamiento del local.
 - Cumplimiento de normativa urbanística.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos facultará a la municipalidad para rechazar la renovación o adoptar las medidas administrativas correspondientes.

4. Fiscalización municipal reforzada e implementación estratégica.

La Municipalidad implementará un modelo de fiscalización integral, progresivo y semestral sobre la totalidad de las patentes vigentes, mediante Inspectores Municipales en coordinación con Carabineros de Chile. Los Inspectores Municipales deberán informar en forma semestral a la oficina de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas cualquier irregularidad detectada en el ejercicio de sus funciones, y dicha oficina, a su vez, deberá poner los antecedentes en conocimiento del Alcalde para la dictación de la resolución correspondiente.

Esta fiscalización considerará:

- La verificación del funcionamiento efectivo de los establecimientos y de aquellos locales sin actividad real o cerrados de forma permanente.
- el cumplimiento de horarios autorizados.
- respecto del giro autorizado.
- condiciones de seguridad e higiene.
- pago de derechos municipales.
- prohibición de venta a menores de edad.
- impacto en la convivencia vecinal.
- denuncias formales de vecinos.

La coordinación con Carabineros permitirá realizar operativos conjuntos, verificar el cumplimiento normativo y de orden público, levantar antecedentes asociados a infracciones o delitos y fortalecer el valor probatorio de las actas municipales, compatibilizando la capacidad operativa municipal con un sistema planificado y verificable.





Asimismo, para la toma de decisiones del Concejo Municipal, se considerarán como antecedentes relevantes los informes de organismos técnicos y de la comunidad, especialmente la opinión de la Junta de Vecinos y de Carabineros de Chile, así como los informes técnicos emitidos por las unidades municipales competentes, tales como la Dirección de Obras, la Dirección Jurídica, la oficina de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, los informes de Inspección Municipal y los antecedentes emanados del Juzgado de Policía Local. Lo anterior constituirá un mecanismo clave de reducción, permitiendo evaluar la continuidad de cada patente en función del cumplimiento normativo, los antecedentes de infracciones y denuncias, las condiciones del local y el comportamiento del titular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones Municipales, al Juzgado de Policía Local de Chonchi y a Carabineros de Chile Tenencia Chonchi, **PUBLÍQUESE** en la página Web de la Ilustre Municipalidad de Chonchi. **CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

PAM/MCGP/NCCG/nda

DISTRIBUCION:

- Archivo.
- C.c. Todas las Direcciones
- C.c. Sres. Tenencia de Carabineros de Chonchi
- C.c. Depto. de Rentas y Patentes
- C.c. Tesorería Municipal
- C.c. Juzgado de Policía Local de Chonchi
- C.c. Sr. Inspector Municipal
- C.c. O.I.R.S.

